

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social****EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A. - ADINELSA**

R.U.C.	:	N° 20425809882
Representante Legal	:	Ing. José Julio Rodríguez Figueroa
Cargo	:	Gerente General
<u>Domicilio Legal</u>		
Dirección	:	Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono	:	217 2000
Fax	:	466 6666
Correo Electrónico	:	golivares@adinelsa.com.pe
Portal Electrónico	:	www.adinelsa.com.pe
Presupuesto	:	S/. 65 298 505

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., se constituyó el 02 de Diciembre de 1994 por Acuerdo de COPRI, como empresa estatal de derecho privado, inicialmente bajo la denominación de Empresa de Ingeniería y Construcción de Sistemas Eléctricos S.A. – ICSA; con el objeto de facilitar el proceso de privatización de los centros de producción de Electroperú S.A. y dedicarse a las actividades propias de la ingeniería y construcción de sistemas eléctricos y actividades conexas.

Esta constitución se mantuvo en suspenso, debido a que no se ejecutó el proceso de privatización de Electroperú S.A. en forma integral, hasta que la COPRI mediante

acuerdo del 06 de Octubre de 1998, autorizó su reactivación a fin de complementar el proceso de privatización de las Empresas Regionales de Servicio Público de Electricidad.

Al respecto, por Escritura Pública del 02.DIC.1994, se constituyó la “Empresa de Ingeniería y Construcción de Sistemas Eléctricos S.A.”, ICSA; encontrándose anotada en la ficha N° 0279 del Registro de Sociedades Mercantiles de Huacho, manteniéndose inactiva desde esa fecha hasta 1998 y actualmente está inscrita con ficha N° 11099911 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

En la Sesión de Junta General de Accionistas del 14.ENE.1999, se aprobó la modificación de la denominación social de la sociedad a “Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.”, pudiendo usar la abreviación “ADISA”. En Junta General de Accionistas del 15.MAR.1999, se modificó la sigla o nombre abreviado de “ADISA” a “ADINELSA”, según Escritura Pública del 09.ABR.1999.

Asimismo, ADINELSA debe complementar el proceso de privatización de las empresas concesionarias de distribución eléctrica, a fin de lograr que los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de electrificación rural ejecutadas por el Estado, sean cubiertos por dichas empresas, efectuándose la prestación servicio eléctrico en las localidades beneficiadas, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales vigentes para la electrificación.

La Junta General de Accionistas del 03 de Mayo de 2004, acordó modificar el objeto social de ADINELSA, adicionándose la facultad de administrar y operar servicios, de electricidad en las zonas rurales y localidades aisladas y de frontera donde no exista operador de otras entidades del Sector Público o Privado. Esta gestión será temporal hasta que se consiga un operador. Asimismo, la autorizó a ejecutar obras complementarias a las obras realizadas y transferidas por la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas.

ADINELSA, es una Empresa conformante del Subsector Eléctrico, constituida como persona jurídica bajo la forma de Empresa Estatal de Derecho Privado, organizada como Sociedad Anónima, conformada por los aportes de ELECTROPERÚ S.A., y de la ex Oficina de Instituciones y Organismos del Estado, OIOE, actualmente FONAFE, siendo el capital autorizado, suscrito y pagado de S/: 84 005 236,00 según Escritura Pública de Rectificación y Aclaración de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social del 02.NOV.2009.

ADINELSA, tiene por objeto social dedicarse a la Administración de Bienes e Infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de Obras de Infraestructura Eléctrica ejecutadas por entidades del Estado, así como de Bienes e Infraestructura no incluidos en la transferencia a Empresas privatizadas del sector eléctrico.

Base Legal

Decreto Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas, publicada el 19.NOV.1992 y sus modificatorias.

Ley N° 26887: Ley General de Sociedades, publicada el 09.DIC.1997, sus modificatorias y ampliatorias.

Ley N° 27170: Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, FONAFE, publicada el 09.SET.1999.

Ley N° 28749: Ley de Electrificación Rural, publicada el 01.JUN.2006 y su Reglamento.

Decreto Legislativo N° 1031: Decreto Legislativo que promueve la eficiencia empresarial del Estado, publicado el 24.JUN.2008

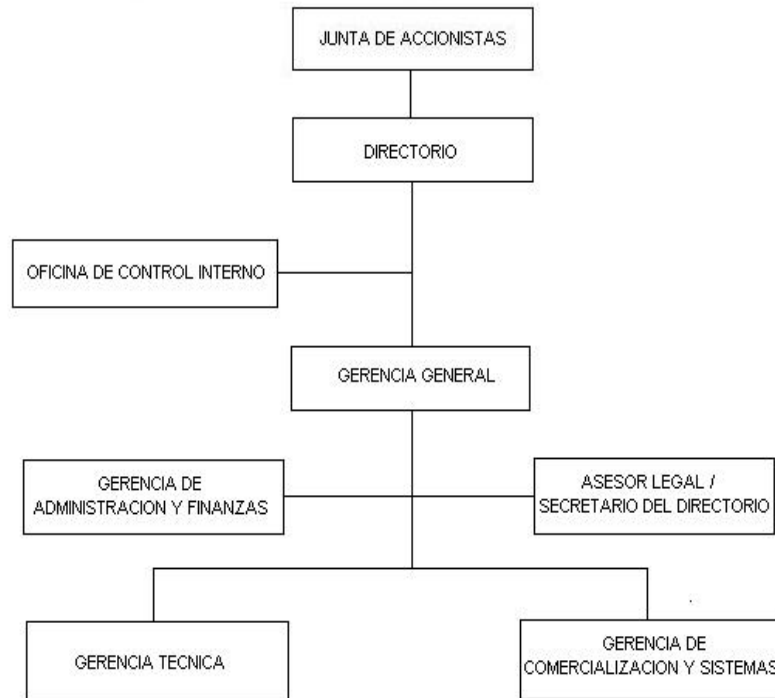
Decreto Supremo N° 176-2010-EF: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1031, que promueve la eficiencia empresarial del Estado.

Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE: Aprobación de políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoría y criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades de auditoría, publicada el 10 de marzo 2011.

Su visión, ser una empresa concesionaria líder en electrificación rural, que contribuya al desarrollo socio económico, especialmente en zonas de pobreza y extrema pobreza.

Tiene como misión, Brindar servicios de electrificación rural con calidad, administrando eficazmente la infraestructura eléctrica recibida del Estado, generando valor para la empresa, que permita su sostenibilidad, desarrollando a nuestro personal en un clima laboral de confianza y apoyando a los Gobiernos Locales y Regionales en la electrificación rural del país.

Estructura orgánica



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

ADINELSA, tiene por objeto social dedicarse a la Administración de Bienes e Infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de Obras de Infraestructura Eléctrica ejecutadas por entidades del Estado, así como de Bienes e Infraestructura no incluidos en la transferencia a Empresas privatizadas del sector eléctrico.

Está facultada además, en las zonas rurales y localidades aisladas y de frontera en que no exista operador de otras entidades del sector público o del sector privado, de administrar y operar servicios de electricidad a cuyo fin podrá solicitar las concesiones y autorizaciones correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, ADINELSA está facultada para ejecutar obras complementarias a las obras realizadas y transferidas por la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y de otras entidades según se establezca en las normas de la materia.

c. Alcance y periodo de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las oficinas de la Sede Principal y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción.¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por ADINELSA al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por ADINELSA al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Informe sobre Aspectos Tributarios

Objetivo General

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ADINELSA en el ejercicio gravable 2011, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

Objetivos Específico

- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definidos en su materia gravable, así como en el cálculo;
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada;
- d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco;
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la Administración Tributaria que ADINELSA ha interpuesto durante el ejercicio 2011; y
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivos del Informe sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

Objetivo General

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisiciones de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Sistema Informático y software.
- Proyectos de inversión u obras públicas
- Convenios suscritos
- Procesos legales iniciados por la entidad y/o en contra de ella, determinando el grado de contingencia que e deriven de ellos.

Las Sociedades de Auditoría en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas internacionales de Información Financiera, las normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública-DNCP, la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad empresarial del Estado-FONAFE, y todas aquellas normas aplicables a cada empresa.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- (06) Ejemplares del Informe sobre Aspectos Tributarios.
- (06) Ejemplares del Informe sobre el Plan Estratégico y Plan Operativo 2011.

Versión en Word for Windows de los informes impresos, en dispositivo magnético o digital.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
 - c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga ADINELSA y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La sociedad de auditoría deberá efectuar dos (2) visitas:

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Plazo para entrega de todos los informes: **23 de febrero del 2012**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Especialista en Tributación, de profesión contador o abogado.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero Electricista, o Eléctrico, o mecánico o mecánico Eléctrico.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Representación o afiliación internacional.
- Experiencia en Auditorías efectuadas a empresas de electricidad.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Guillermo Rafael Olivares Maldonado, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	49,800.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	8, 964.00
TOTAL	S/.	58,764.00

Son: Cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 Reconocimiento de Viáticos

De programar alguna visita a las instalaciones de ADINELSA, los gastos de viaje y los viáticos de los auditores externos serán de acuerdo a la escala aprobada por ADINELSA.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor ADINELSA las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.